



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 2 6 4 )

05 FEB. 2016

"Por la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL  
DE VIVIENDA (D)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

"Por la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 01 de febrero de 2016, radicado con el No. 2016IE0001250 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 29 de enero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos cincuenta y ocho millones quinientos dieciséis mil seiscientos pesos m/cte (\$358.516.600).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar treinta (30) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de trescientos cincuenta y ocho millones quinientos dieciséis mil seiscientos pesos m/cte (\$358.516.600) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1007318575	ANGIE MARCELA	ATENCIO TENORIO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1035871868	KARINA MARCELA	ATENCIO TENORIO		
			39279568	MARY LUZ	TENORIO BARRERA		
			70662571	ELKIN DE JESUS	ARANGO ZAPATA		
2	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036618739	ISABEL CRISTINA	RENDON JARAMILLO	8.273.460	BCSC
			71367022	DIEGO ALEJANDRO	RESTREPO CASTRO		
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1128476582	MARIA ELIZABETH	VILLADA ARENAS	8.273.460	CONFIAR
			1017186357	SANTIAGO	OSPINA RESTREPO		
4	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39454163	LINA MARCELA	RAMIREZ RESTREPO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
5	ANTIOQUIA	YARUMAL	32562025	PAOLA ANDREA	CORREA LOPEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129534949	ESTEFANIA JULIANA MARIA VALENTINA	BARON HUERTAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
			72295966	LEONARDO ALBERTO	FONG MONSALVO		
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045672105	JULIO ARTURO	OROZCO ALVAREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
8	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140837470	YOSHIRA ZUMARA	CELIN TOVAR	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
9	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72053925	DANIEL ALONSO	SALDAÑA COBA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			22735347	WENDY	BARRIOS RODRIGUEZ		
10	ATLANTICO	GALAPA	72261188	MARIO ALBERTO	URIBE MUÑOZ	13.789.100	BCSC
11	ATLANTICO	SOLEDAD	1042439582	JULIETH PAOLA	DELGADO ALEMAN	13.789.100	BCSC
			72307980	ALVARO ENRIQUE	ROJAS GUTIERREZ		

"Por la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
12	BOLIVAR	CARTAGENA	45686441	DALYS ESTER	ARELLANO RUGE	13.789.100	BCSC
13	CASANARE	YOPAL	74083328	DIEGO FERNEY	TORRES RODRIGUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
14	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	20932723	GLADYS AURORA	MOYA RODRIGUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			18466398	CESAR	PEREZ LONDOÑO		
15	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082889029	MARY ALEJANDRA	RIOS MARMOL	13.789.100	BANCOLOMBIA
16	QUINDIO	ARMENIA	30332434	LEIDY AIDE	ARBOLEDA CASTRO	8.273.460	BANCOLOMBIA
17	RISARALDA	PEREIRA	10022748	ALVARO ANDRES	GALLEGO BURITICA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
18	RISARALDA	PEREIRA	42156753	LUISA FERNANDA	MORA ORREGO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	RISARALDA	PEREIRA	18612702	ALEX JULIAN	TORRES GUTIERREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1010016693	LEIDY JOHANA	CASTELLANOS DIOSA		
20	RISARALDA	PEREIRA	10127915	GONZALO	VARGAS MEJIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
21	RISARALDA	PEREIRA	30397788	ALBA LUCIA	RIOS YEPES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
22	RISARALDA	PEREIRA	30325157	DERLY PATRICIA	SOTO ALZATE	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
23	RISARALDA	PEREIRA	43202221	MARIA DEL ROSARIO	HOYOS ROMERO	8.273.460	BANCOLOMBIA
24	SANTANDER	BUCARAMANGA	63512080	ZULAY ALEXI	SUAREZ AVILA	13.789.100	DE BOGOTA
			91513395	JUAN CARLOS	GARZON MANCILLA		
25	SANTANDER	PIEDRECUESTA	37543103	LILIA YADIRA	ROJAS	8.273.460	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
26	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1102366171	JOSE MIGUEL	GARCIA SANTISTEBAN	8.273.460	DE BOGOTA
			1102363983	LIDA ISABEL	URIBE MORA		
27	TOLIMA	IBAGUE	38142203	DIANA MARCELA	TRUJILLO CALLEJAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
28	VALLE	JAMUNDI	14838071	JHON JAMES	TORRES ALOMIA	13.789.100	BCSC
			1112462769	KAREN ISLENI	MANCILLA GOMEZ		
29	VALLE	JAMUNDI	16742019	WILLIAM	NOGUERA OSPINA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			31992433	MARIA NOHEMY	ECHEVERRY RODRIGUEZ		
30	VALLE	JAMUNDI	29118308	CLAUDIA PATRICIA	GONZALEZ GRISALES	13.789.100	BCSC
			94505960	ALEXANDER	RAMOS CORTES		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$358.516.600</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente

"Por la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**SANDRA MILENA VARGAS NAVAS**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Arellys Bravo Pereira  
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres

